Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución denegatoria de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional

El Real Decreto Ley 1 de 2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos Leyes 10 de 2011, 26 de agosto, 20 de 2011, de 30 de diciembre y 23 de 2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto Ley 1 de 2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Ley 1 de 2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto Ley 1 de 2013, de 25 de enero.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por León Molinet Ruiz, con DNI/NIE 03952449Z, y domicilio en calle Bajada del Salvador, número 2, piso bajo, letra A, 45200-Illescas (Toledo), y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

–Tener derecho a percibir RAI.

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013,

Acuerda denegar la ayuda solicitada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen itrríctico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la señora Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Toledo 18 de junio de 2013.–El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. P.V. Resolución 06/10/2008.–La Subdirectora de Gestión Económica, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-9699